

CIUDAD ACCESIBLE: el transporte público debe ser adaptado

La entidad ciudadrealuña sigue trabajando por la plena accesibilidad.

El transporte, en especial el público, es una pieza clave en esta materia

M. J. G. / Ciudad Real

Ciudad Accesible, la asociación que aboga porque los diferentes ámbitos de la sociedad respeten las normas de accesibilidad ha seguido trabajando durante todos estos meses en búsqueda de un mejor servicio en el transporte público, concretamente el interurbano. Conscientes de que en determinadas ocasiones una persona con movilidad reducida encuentra trabas a la hora de subir, bajar y/o viajar en ciertos medios de transporte públicos, la entidad ha mantenido reuniones y conversaciones con altos cargos de la región en esta materia.

Tras ellas, la empresa concesionaria de la provincia que copa el 90% de los trayectos entre las diversas localidades y la capital, se ha comprometido a poner al servicio de las personas con discapacidad un vehículo en óptimas condiciones en materia de accesibilidad. "Independientemente de la razón, las personas con discapacidad tienen derecho a viajar en el transporte público, es por ello que queremos recordar que es lo que deben hacer si alguna vez se han visto imposibilitados de este derecho", explica Ciri Del Campo, presidenta de Ciudad AC-



El conductor ayuda a subir a una persona con movilidad reducida / COCEMFE ORETANIA

cesible. Ante situaciones como ésta, la entidad quiere dar a conocer los avances logrados. "Una persona con movilidad reducida que quiera viajar, independientemente de la razón y del trayecto, debe llamar a la empresa concesionaria del transporte público interurbano en la provincia e indicarle qué trayecto va a realizar", añade Del Campo. En ese momento, la empresa de transporte hará

las gestiones oportunas y enviará un vehículo totalmente accesible para garantizar el derecho que el colectivo posee.

Del mismo modo, si el trayecto se realiza a diario "por motivos de estudios o profesionales", bastará con que se notifique tan sólo la primera vez, indicando durante cuánto tiempo estimado se estará viajando. El motivo por el que se ha de indicar el día o días en que se viajará es evitar que llegue al lugar de origen un autobús de la vieja flota. Asimismo y conforme con la ley establecida, la empresa de transportes sigue garantizando la plena accesibilidad, "ya que la nueva flota de vehículos que se está recibiendo y se recibirá cumplen con la normativa vigente que garantiza la movilidad del colectivo", comenta la presidenta.

Gracias al constante compromiso de entidades como Ciudad Accesible, las personas con discapacidad pueden disfrutar de sus derechos y tener una mayor autonomía a la hora de desplazarse a otras ciudades.

Para garantizar que llegará a su lugar de origen, la persona con discapacidad deberá llamar a la empresa de transportes con un día de antelación al viaje

Legislación de accesibilidad en C-LM

La Ley 1/1994 de 24 de Mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha en su capítulo III 'Accesibilidad en el transporte y en la comunicación sensorial' versa sobre esta normativa. Concretamente su artículo 21 narra: "El material móvil de nueva adquisición de los autobuses interurbanos de servicio regular y discrecional de viajeros deberá contar al menos con dos plazas, dotadas de cinturones de seguridad, reservadas para personas con movilidad reducida y se permitirán que desembarquen por la puerta más cercana a estas plazas. Asimismo se facilitará el ascenso y descenso de las personas con movilidad reducida.

Reglamentariamente se determinarán las características técnicas de estos vehículos que favorecerán la accesibilidad, atendiendo a los avances tecnológicos acreditados por su eficacia".

La Disposición Adicional Primera de esta ley aprobó el siguiente Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, mediante el Decreto 158/1.997 de 2 de diciembre, en su punto 3.4. con título 'Autobuses interurbanos accesibles': Los autobuses de transporte interurbano de servicio regular y discrecional de viajeros son accesibles si cumplen los siguientes requisitos:

- Facilitan el ascenso y descenso de las personas con movilidad reducida mediante la instalación de una plataforma elevadora automática para sillas de ruedas.
- El ancho libre de una de las puertas de entrada y salida es al menos de 1 metro.
- El vehículo dispone de zona dotada con las guías necesarias para el anclaje de al menos dos sillas de ruedas.
- Las puertas incorporan en toda su anchura unas barras, a 0,70 m. y 0,90 m. de altura respectivamente, para que puedan ser utilizadas como asideros.
- Cuentan con dispositivos que las abran automáticamente cuando al cerrarse aprisionen cualquier objeto.

Organiza: **ACREAR**

Excursión Playa de Mojácar

Puente Castilla-La Mancha
Del 31 de mayo al 3 de junio



Hotel Marina Playa ****

Amplias prestaciones

Habitaciones adaptadas

Buffet

Carta de cellacos

Salón de juegos y lectura

Precio Autobús y
Pensión completa
desde 150€ para socios
Cocemfe Oretania,
resto consultar precio en

Teléfono: 652 429 146

Mail: discapate@acrear.org